BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 1 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y la Resolución N° 2325 del 15 de septiembre de 2022 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría de Integración Social", y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS tiene como mandato formular, implementar y coordinar políticas públicas y acciones integrales dirigidas a promover la inclusión social, la equidad y el ejercicio pleno de derechos de las personas, familias y comunidades del Distrito Capital, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Que dentro de su misionalidad y funciones administrativas, preceptuadas en el artículo 1 del Decreto Distrital 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", tiene como objeto: *"La Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*", lo que le da facultades para crear respuestas que atiendan situaciones de vulnerabilidad que se presenten en la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, en Bogotá.

Que la secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de junio de 2026, mediante memorando radicado bajo el número I2026019523, la Subdirección para la Adultez, radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó estudios y documentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 2 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

previos con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada literal h), cuyo objeto consiste en *"Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna."*

Que el proceso adelantado establecía la posibilidad de ser adjudicado por cupos de 110 y/o 55 para un total de máximo 330 cupos para la atención del servicio comunidad de cuidado**.**

Que, el presupuesto oficial para el proceso adelantado es hasta de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (35.730.502.974),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 330 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2026 y los recursos de la vigencia futura 2027.

NOTA 1: El presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.353.631.372)** y para la vigencia 2027 es de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($26.376.871.602)**, para un presupuesto oficial total de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.730.502.974)** .

A continuación, se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 110 cupos:

Tabla 3. Presupuesto 110 cupos

CUPOS 110	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 2.476.682.965,00	$ 6.977.805.316,00	$ 9.454.488.281,00	5.400

Fuente: Subdirección para la Adultez.

De igual manera continuación se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 55 cupos:

Tabla 4: Presupuesto 55 cupos

CUPOS 55	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 1.558.938.562,00	$ 4.396.145.267,00	$ 5.955.083.829,00	3.401

Fuente: Subdirección para la Adultez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 3 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

Que, el valor del proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales y vigencias futuras relacionadas a continuación:

No. de CDP	10669 - 2026
No. de Proyecto	7948
Modalidad	33-11-709-7948-56-002-002-116
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	9.353.631.372
Valor Afectado CDP	9.353.631.372
Total	9.353.631.372

No. de CDP	28 VF de 2027
No. de Proyecto	7948 DE 2024 - DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN EN BOGOTÁ D.C.
Fondo	1-100-1008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Concepto del Gasto	0232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 12.376.871.602
Valor Afectado CDP	$ 12.376.871.602
Total	$ 12.376.871.602

No. de CDP	29 VF de 2027
No. de Proyecto	7948 DE 2024 - DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN EN BOGOTÁ D.C.
Fondo	1-100-1008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Concepto del Gasto	0232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 14.000.000.000
Valor Afectado CDP	$ 14.000.000.000
Total	$ 14.000.000.000

Nota: Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2-2026-31952 del 02 de junio de 2026, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Comité de Contratación en sesión No. 47 de fecha 12 de junio de 2026, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 4 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada literal h) No. **SDIS-SAMC-004-2026**, entre los días comprendidos del **19 al 26 de junio de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los siguientes interesados, como se relacionan a continuación:

N°	INTERESADO	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA
1	ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	CO1.MSG.9626017	23/06/2026 7:08:48
2	FUNDACION LA LUZ – CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	CO1.MSG.9641302	26/06/2026 9:07:33
3	MESALUD LIMITADA	CO1.MSG.9644864	26/06/2026 4:13:27
4	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	CO1.MSG.9646161	26/06/2026 6:44:39
5	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	CO1.MSG.9648326	30/06/2026 10:01:38
6	TRABAJANDO UNIDOS	CO1.MSG.9664416	2/07/2026 4:20:08

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II el 8 de julio de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, NO SE LIMITÓ el proceso de selección a las MiPymes colombianas, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL $533.287.768).

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social por medio de la Resolución No. 2183 del 8 de julio de 2026, Acto Administrativo de carácter general y motivado, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la misma fecha.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 5 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir del 8 al 14 de julio de 2026, se recibieron observaciones por parte de: CLAUDIA PEREZ, NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARCELA TRIANA, ANTONIO GOMEZ, HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS, FUNDACION CUMBRES, Fundación Remanso de Paz, MESALUD LIMITADA, ALTA DEPENDENCIA V&FMM, INGEPLAN.CO S.A.S BIC, UNIÓN TEMPORAL APOYO Y BIENESTAR 2026 y EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS.

Que teniendo en cuenta la cantidad de observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, el día 16 de julio de 2026 se expidió Adenda No. 1 ampliando el plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego y documentos definitivos fueron respondidas y publicadas en el SECOP II, el día 17 de julio de 2026.

Que el día 21 de julio de 2026 se expidió Adenda No. 2 modificando aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones, análisis del sector y en los anexos técnicos Nos. 1 y 2, así como el formato ponderable No. 16 del proceso de selección.

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026, realizado el día 23 de julio de 2026 a las 9:00 a.m., se tiene que se recibieron las siguientes propuestas, así:

Para el Lote 1:

1 Fundación Martha Chacon Creciendo Para El Mañana
Oferta: FMCH Creciendo para el Mañana
Valor:5.955.083.829 COP

2 MESALUD LIMITADA
Oferta: COMUNIDAD DE CUIDADO GEMELAS Y GAVIOTAS
Valor:56.726.929.686 COP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 6 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

3 CONSORCIO MALOKA DIGNA
Oferta: SDIS-SAMC-004-2026
Valor:56.756.929.686 COP

4 ALTA DEPENDENCIA V&FMM
Oferta: ALTA DEPENDENCIA POR V&FMM
Valor:56.726.929.686 COP

5 UNIÓN TEMPORAL APOYO Y BIENESTAR 2026
Oferta: SDIS-SAMC-004-2026
Valor:35.730.502.974 COP

6 FEZ INVERSIONES
Oferta: SDIS - Comunidad Cuidado Alta Dependiencia 2026 55cupos
Valor:35.730.502.974 COP

7 CONSORCIO SDIS LA LUZ
Oferta: SDIS LA LUZ - 1 LOTE DE 110 CUPOS copia
Valor:56.443.295.040 COP

8 EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
Oferta: EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS-SDIS-SAMC-004-2026
Valor:92.457.432.660 COP

Para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 7 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

2 MESALUD LIMITADA
Oferta: COMUNIDAD DE CUIDADO GEMELAS Y GAVIOTAS
Valor:56.726.929.686 COP

3 CONSORCIO MALOKA DIGNA
Oferta: SDIS-SAMC-004-2026
Valor:56.756.929.686 COP

4 ALTA DEPENDENCIA V&FMM
Oferta: ALTA DEPENDENCIA POR V&FMM
Valor:56.726.929.686 COP

5 UNIÓN TEMPORAL APOYO Y BIENESTAR 2026
Oferta: SDIS-SAMC-004-2026
Valor:35.730.502.974 COP

6 FEZ INVERSIONES
Oferta: SDIS - Comunidad Cuidado Alta Dependiencia 2026 55cupos
Valor:35.730.502.974 COP

7 CONSORCIO SDIS LA LUZ
Oferta: SDIS LA LUZ - 1 LOTE DE 110 CUPOS copia
Valor:56.443.295.040 COP

8 EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
Oferta: EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS-SDIS-SAMC-004-2026
Valor:92.457.432.660 COP

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto de la Dirección de Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social, mediante memorando conformó el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 8 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

comité evaluador para el Proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026, el cual fue publicado en el portal SECOP II con la evaluación preliminar.

Que el día 31 de julio de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación del Proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026 en la plataforma del SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

No.	CUPOS	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA - INMUEBLES	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	PONDERACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN
1	55	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, numerales 2.28 subnumeral 23 "***Cuando se presente uno o más precios en cero ($0) o en blanco en los servicios en el formato Excel "propuesta económica"***, y la causal establecida en el numeral 4.4.3.5.1 ***"El proponente deberá presentarse con su OFERTA a TODOS los lotes del 1 al 6 indicando los cupos (55 y/o 110) que oferta, so pena de rechazo."***
2	110 110	MESALUD LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
3	110	CONSORCIO MALOKA DIGNA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
4	110 110 110	CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
5	55	UNIÓN TEMPORAL APOYO Y BIENESTAR 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
6	55	FEZ INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
7	110	CONSORCIO SDIS LA LUZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado
8	55	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, durante el periodo comprendido entre el 03/08/2026 y el 05/08/2026, término establecido para recibir observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes: FEZ INVERSIONES SAS, CONSORCIO SDIS LA LUZ, ALTA DEPENDENCIA V&FMM, MESALUD LIMITADA, CONSORCIO MALOKA DIGNA y EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS

Que conforme a los documentos de subsane aportados por los proponentes, el informe de evaluación definitiva publicado en la plataforma SECOP II el día 18 de agosto de 2026 arrojó el siguiente resultado:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-025184S1
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 9 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

OPCIÓN ADJUDICACIÓN A

No.	CUPOS	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA - INMUEBLES	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	PONDERACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN
2	Lote 1 - 110	MESALUD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70,89
2	Lote 2 - 110	MESALUD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70,89
3	110	CONSORCIO MALOKA DIGNA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**
4	Lote 1 - 110	CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	62,23
4	Lote 2 - 110	CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**
4	Lote 3 - 110	CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	72,63
7	110	CONSORCIO SDIS LA LUZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 10 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

OPCIÓN ADJUDICACIÓN B								
No.	CUPOS	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA - INMUEBLES	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	PONDERACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN
1	55	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**
5	55	UNIÓN TEMPORAL APOYO Y BIENESTAR 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**
6	55	FEZ INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	83,00
8	55	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO -** El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones, numeral 2.28 subnumeral 15 **"Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad y de acuerdo a las normas establecidas, respecto a un requisito o documento habilitante"**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3.5. "Mecanismo de Adjudicación de Cupos" del Pliego de Condiciones, la Entidad iniciará con la adjudicación de la Opción A, correspondiente a 110 cupos por Lote, seleccionando las ofertas que se encuentren en el respectivo orden de elegibilidad y que hayan presentado oferta para dicha cantidad de cupos, hasta completar la cobertura máxima de 330 cupos. En consecuencia, si mediante la adjudicación de la Opción A se alcanza la totalidad de los 330 cupos previstos, no será necesario ni procedente acudir a la Opción B, toda vez que esta última opera únicamente de manera subsidiaria cuando, una vez agotado el procedimiento de adjudicación de la Opción A, no se haya logrado completar la cobertura máxima establecida.

Que atendiendo a que por la opción A regla de adjudicación se alcanzó la totalidad de los 330 cupos, la adjudicación se efectuará exclusivamente bajo esta opción, sin que resulte necesario aplicar el mecanismo previsto para la Opción B.

Que, el comité evaluador, atendiendo las disposiciones del pliego de condiciones, efectuada la valoración de los criterios de evaluación señalados del proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026 cuyo objeto es: "***Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna.***", como resultado de las evaluaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 11 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

realizadas, verificada la legalidad del proceso y las causales de rechazo, y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva emitió recomendación de adjudicación a la ordenadora del gasto, conforme a lo siguiente:

Adjudicar el lote 1 – Cupos 110: al proponente **MESALUD LIMITADA** identificada con el NIT. 808000299-6, representada legalmente por **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.780.821 de Bogotá, quien obtuvo 70,89 puntos con el inmueble ubicado en la VEREDA LA TRINIDAD-PREDIO RURAL LAS GEMELAS del municipio de LA MESA.

Adjudicar el lote 2 – Cupos 110: al proponente **MESALUD LIMITADA** identificada con el NIT. 808000299-6, representada legalmente por **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.780.821 de Bogotá, quien obtuvo 70,89 puntos con el inmueble ubicado en la VEREDA PAYACAL-PREDIO RURAL LAS GAVIOTAS del municipio de LA MESA.

.

Adjudicar el lote 3 – Cupos 110: al proponente **CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM**, representado legalmente por **RONAL CAMELO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.443.109 de Bogotá, quien obtuvo 72,63 puntos con el inmueble ubicado en la Vereda Fagua, Sector la Macarena, Ancianato nuestra señora de la Macarena del municipio de CHIA.

Que, de conformidad con lo anterior, la Directora de Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, acogió la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Lote N° 1 - 110 Cupos del proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026 cuyo objeto es el "***Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna.***", al proponente **MESALUD LIMITADA** identificada con el NIT. 808000299-6, representada legalmente por **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.780.821 de Bogotá, por el valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHETA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($9.452.488.281) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 12 de 16

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Lote N° 2 – 110 Cupos del proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026 cuyo objeto es el "***Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna.***", al proponente **MESALUD LIMITADA** identificada con el NIT. 808000299-6, representada legalmente por **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.780.821 de Bogotá, por el valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHETA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** (**$9.452.488.281) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el Lote N° 3 – 110 Cupos del proceso de Selección Abreviada por Literal H No. SDIS-SAMC-004-2026 cuyo objeto es el "***Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna.***", al proponente **CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA V&FMM** integrado por la FUNDACION MUNDO MEJOR FMM identificada con el NIT. 900.072.802-3, con el 50% de participación y la CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR identificada con el NIT. 830.073.167-5, con el 50% de participación, representado legalmente por el señor RONAL CAMELO CHAVES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.109, por el valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS** (**$9.387.052.870) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los proponentes adjudicatarios y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizaron los oferentes y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de las propuestas; así mismo comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO QUINTO: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los Contratistas seleccionados dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir los contratos, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incursos en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la expedición de los registros presupuestales de los contratos adjudicados, una vez queden suscritos en la plataforma SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 13 de 16

RESOLUCIÓN No. 2722 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenándose la publicación la presente Resolución en la plataforma transaccional del SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA DE POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Karen Mejía – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez – Contratista Dirección Poblacional
Revisó: Gloria Piedrahita – Contratista Dirección Poblacional
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 14 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2722-2026RESOLUCION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451

Creación: 2026-08-20 17:43:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 19:54:37

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Aprobación: Aprobó

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboró

KAREN MEJIA
41060151
kmejiam@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2722-2026RESOLUCION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-20 17:43:15

Finalización: 2026-08-20 19:54:37

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Natalia Martínez Pardo
1.020.715.782
nmartinezp1@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Directora Poblacional

Revisión: Revisó



GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451
2026-08-20T19:54:38-05:00 - Página 16 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2722-2026RESOLUCION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-174315-297552-02518451

Creación: 2026-08-20 17:43:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 19:54:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN MEJIA kmejiam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-20 17:43:16 Lec.: 2026-08-20 18:09:40 Res.: 2026-08-20 18:49:07 IP Res.: 186.155.15.175 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-08-20 18:49:07 Lec.: 2026-08-20 18:51:00 Res.: 2026-08-20 18:51:10 IP Res.: 186.31.44.123 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 18:51:10 Lec.: 2026-08-20 18:51:55 Res.: 2026-08-20 18:52:06 IP Res.: 191.156.60.115 Canal: Email
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 18:52:07 Lec.: 2026-08-20 19:07:01 Res.: 2026-08-20 19:07:08 IP Res.: 191.156.153.10 Canal: Email
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2026-08-20 19:07:08 Lec.: 2026-08-20 19:09:55 Res.: 2026-08-20 19:09:59 IP Res.: 186.29.48.177 Canal: Email
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2026-08-20 19:09:59 Lec.: 2026-08-20 19:54:28 Res.: 2026-08-20 19:54:37 IP Res.: 152.201.119.147 Canal: Email